



CCC 44782/2021/TO1/1/RH1

Retamozo, Juan Alberto y otro s/ robo en
despoblado con armas y en banda, etc.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa de Mariano Iván Zamorano Burgos en la causa Retamozo, Juan Alberto y otro s/ robo en despoblado con armas y en banda, etc.”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7º, inc. a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, efectúe el depósito que dispone el art. 286 del código citado, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Mariano Iván Zamorano Burgos**, asistido por el **Dr. Martín Roberto Bagalá**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de esta ciudad**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 26**.